

Martes 26 de septiembre de 1950,
a las 10.45 horas

QUINTO PERIODO DE SESIONES

Documentos oficiales

Flushing Meadow, Nueva York

INDICE

	Página
Aprobación del programa: Informe de la Mesa de la Asamblea	107

Presidente: Sr. Nasrollah ENTEZAM (Irán).

Aprobación del programa: Informe de la Mesa de la Asamblea (A/1386)

[Tema 8 del Programa]*

PRIMERA PARTE

1. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Espero que hayan tenido tiempo de estudiar el informe de la Mesa (A/1386). Como Uds. saben, este informe se compone de tres partes que tratan respectivamente de la aprobación del programa, del establecimiento de una comisión política *ad hoc* y de la distribución de los temas del programa entre las diversas comisiones. Comenzaremos, si Uds. lo desean, por la primera parte, esto es, el programa del quinto período de sesiones.

2. Pueden Uds. ver, al principio de esta parte, que "la Mesa de la Asamblea aprobó la sugestión del Secretario General de que ciertos temas del programa y de la lista suplementaria de temas que se relacionan con el mismo asunto deberían agruparse o refundirse bajo un tema único". Se trata de una recomendación de forma y no de fondo. Les sugiero que no se la examine de inmediato, y les expondré mis razones para ello. Si algunas delegaciones se oponen a la inclusión de un tema en el programa, harán las mismas objeciones si propongo que se discuta la forma en que ese punto será reunido con otros. Por ejemplo, la delegación de la URSS se opone a la inclusión en el programa del tema titulado: "Interferencias de emisiones de radio (resolución 306 B (XI) del Consejo Económico y Social)". Sin embargo, estoy persuadido de que si la Asamblea General decidiese la inclusión de este tema en su programa, la delegación de la URSS no se opondría a que figurara bajo el título general "Libertad de información". Por lo tanto, parece preferible no discutir la forma en que se propone a Uds. reunir ciertos temas, y pasar directamente al examen de esos temas en sí mismos.

3. Antes de hacerlo, quisiera señalar a la atención de Uds. el párrafo 3 de la primera parte del informe. Dicho párrafo está concebido en la siguiente forma:

"3. La Mesa de la Asamblea decidió recomendar que el [examen del] tema 53 del programa provisional: "Proyecto de Declaración de Derechos y Deberes

de los Estados: informe del Secretario General", sea aplazado hasta un período de sesiones futuro."

4. La razón por la cual la Mesa hace esta recomendación consiste en que, habiendo sido transmitido el texto a los Estados Miembros, el número de respuestas recibidas hasta el momento no pasa de una decena. Por consiguiente, la Mesa estimó conveniente extender el plazo para que los gobiernos de los Estados Miembros presenten sus observaciones. Deseo saber si Uds. aprueban esta forma de proceder.

5. El Sr. SIMIC (Yugoeslavia) (*traducido del francés*): La delegación de Yugoslavia se declara opuesta a la recomendación de la Mesa de no incluir en el programa del quinto período de sesiones de la Asamblea General la discusión, y de excluir así la posible solución, de la cuestión relativa al proyecto de declaración de derechos y deberes de los Estados. En nuestra opinión, la discusión de este asunto y su posible solución no pueden, en manera alguna, considerarse como prematuras. Esta cuestión ya fué objeto de un examen de parte de la Comisión de Derecho Internacional, y se invitó a los gobiernos de los Estados Miembros por la resolución 375 (IV) de la Asamblea General, a expresar su opinión sobre el informe de esta Comisión así como sobre la documentación completa que les fué presentada. Además, la recomendación de la Mesa de no incluir esta cuestión en el programa del presente período de sesiones, está en contradicción con la resolución en virtud de cuyos términos los Estados Miembros han sido invitados a prepararse a examinar, en el curso de este período de sesiones, la cuestión de una declaración de derechos y deberes de los Estados. La cuestión relativa a si los Estados Miembros han respondido, y en qué medida lo han hecho, a la invitación de la Asamblea General por la cual se les pedía que presentaran sus observaciones por escrito antes del mes de julio de este año, y de dar a conocer sus puntos de vista sobre los principios que debieran ser establecidos por esta declaración, no puede, según nuestra opinión, ejercer influencia en la solución de este asunto ni motivar el retiro de este tema del programa. Menos aun puede constituir un motivo para declarar que el examen de este asunto sea prematuro. Aceptar este punto de vista, significaría sentar un precedente en virtud del cual toda cuestión podría ser diferida o liquidada por vía de procedimiento, sin previo examen.

* Indica el número del tema en el programa de la Asamblea General.

6. Finalmente, la delegación de Yugoslavia estima que la adopción de los principios que debieran ser incluidos en esta declaración constituiría un paso decisivo hacia el establecimiento de la paz internacional. Nos encontramos constantemente en presencia de declaraciones relativas a la necesidad vital del desarrollo pacífico de los acuerdos internacionales. Sin cesar oímos declaraciones según las cuales el entendimiento mutuo y la solución pacífica de las controversias, así como el establecimiento de un nuevo orden internacional que esté fundado en la libertad y en la igualdad de derechos entre los Estados grandes y pequeños, son indispensables. Sin embargo, la realidad en materia de desarrollo de las relaciones internacionales, dista de confirmar que los Estados Miembros apliquen únicamente estos principios en la conducción de su política internacional.

7. La paz, como a menudo hemos tenido la oportunidad de oírlo declarar, es indivisible y para lograrla es preciso luchar. Sin embargo, cuando figura en el programa un documento que por su contenido constituye indiscutiblemente una importante contribución al desarrollo pacífico de las relaciones internacionales y al mantenimiento de la paz, se alegan frecuentemente razones de forma para que se difiera su aprobación.

8. La legalidad internacional sólo puede fundarse en los principios del derecho y en las limitaciones claramente establecidas, tanto de los derechos como de los deberes de los Estados. Este procedimiento es el único que permite calificar los actos que constituyen un abuso de los derechos y una violación de los deberes en el orden internacional. He ahí por qué sería sumamente útil, y aun indispensable, según la opinión de la delegación de Yugoslavia, iniciar el examen de ese asunto, a fin de que en el curso de este mismo período de sesiones se apruebe la declaración de derechos y deberes de los Estados.

9. La delegación yugoeslava insiste, por lo tanto, en que se incluya en el programa del quinto período de sesiones de la Asamblea General, la cuestión de la declaración de los derechos y los deberes de los Estados.

10. Sr. GUTIERREZ (Cuba): La delegación de Cuba votó en la Mesa de la Asamblea en contra de la exclusión de este tema de nuestro programa de trabajo, porque siguiendo la orientación de su pensamiento desde la Conferencia de San Francisco, pensó y continúa pensando que la Carta de las Naciones Unidas, sin una declaración de los derechos y deberes de los Estados, no tiene todo el relieve de una verdadera Carta Magna de la comunidad de las naciones.

11. Sin embargo, la delegación de Cuba se quedó sola en la votación en la Mesa de la Asamblea, y no sabe cuál será la suerte que corra este tema en el actual período de sesiones de esta Asamblea General.

12. Le preocupa extraordinariamente la forma en que se ha redactado el párrafo 3, por el cual se pospone el tratamiento de esta cuestión para un futuro período de sesiones. Un futuro período de sesiones puede ser indefinidamente aproximado, puede significar la muerte de la Declaración de Derechos y Deberes de los Estados, lo que constituiría a nuestro juicio un gran fracaso para las Naciones Unidas.

13. Desde su primer período de sesiones, la Asamblea General ha reconocido la necesidad y la conveniencia

de que la Carta de las Naciones Unidas esté complementada por esa declaración [*resolución 38 (I)*]. En estos últimos cuatro años, la Asamblea ha tomado diversas medidas encaminadas a lograr el propósito. Como resultado de una de ellas, la Comisión de Derecho Internacional elaboró un proyecto de declaración que fué considerado en la Asamblea en su cuarto período de sesiones. En esa oportunidad, reconociendo la necesidad de continuar los estudios en relación con esta materia, según expresa la resolución 375 (IV) de la Asamblea General, ésta remitió a la consideración de los Estados Miembros ese proyecto de Declaración, solicitando de ellos sus comentarios y sugerencias. Esto último revela que a pesar de las dificultades con que se ha tropezado para formular los derechos y deberes de los Estados, existe el propósito, por parte de la Asamblea, de continuar los estudios y los esfuerzos que se requieren para la realización de tal empresa.

14. En consecuencia, la delegación cubana ha considerado conveniente someter a la consideración de esta Asamblea un proyecto de resolución [*A/1391*] que dice así:

“La Asamblea General,

“Considerando que la Asamblea, desde su primer período de sesiones ha reconocido la necesidad y la conveniencia de que la Carta de las Naciones Unidas esté complementada con una declaración de derechos y deberes de los Estados,

“Que la Comisión de Derecho Internacional, en cumplimiento de la resolución 178 (II) de la Asamblea General, elaboró un proyecto de Declaración de Derechos y Deberes de los Estados, que fué considerado por la Asamblea General durante su cuarto período de sesiones,

“Que la Asamblea General, “reconociendo la necesidad de continuar los estudios en relación con esta materia” (resolución 375 (IV)); remitió a la consideración de los Estados Miembros el referido proyecto de Declaración, solicitando de ellos sus comentarios y sugerencias,

“Resuelve

“1. Tomar nota del número limitado de comentarios y sugerencias sobre el proyecto de Declaración que se ha recibido de los Estados Miembros;

“2. Pedir al Secretario General se sirva llamar la atención de los Estados Miembros sobre la conveniencia de someter, tan pronto como sea posible, sus comentarios y sugerencias;

“3. Pedir al Secretario General que incluya el tema en el programa provisional del sexto período de sesiones para los efectos que la Asamblea General entonces considere convenientes.”

15. Este párrafo es la parte más importante de nuestro proyecto. Con esta medida, la Asamblea General atenderá una vez más a la necesidad que desde 1946 ha reconocido, que la Carta de las Naciones Unidas eventualmente se complemente con una Declaración de Derechos y Deberes de los Estados.

16. Naturalmente, si la Asamblea fuera partidaria de insertar este tema en el actual período de sesiones, la delegación cubana no tendría inconveniente en ello, pero en el caso de que no se sienta inclinada a incluirlo en el programa actual, la delegación de Cuba está de acuerdo desde ahora en incluirlo en el programa del próximo período de sesiones.

17. Faris Bey EL-KHOURI (Siria) (*traducido del inglés*): El inciso a del párrafo 1 del Artículo 13 de la Carta dice así:

“fomentar la cooperación internacional en el campo político e impulsar el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación.”

18. En conformidad con esta disposición de la Carta, la Asamblea General instituyó la Comisión de Derecho Internacional, que fué elegida en el tercer período de sesiones de la Asamblea General en 1948. Esta Comisión se reunió en abril de 1949 y el informe sobre su labor fué presentado a la Asamblea General, en sus períodos de sesiones cuarto y quinto. Después de un estudio detallado y un detenido examen de la materia, la Comisión preparó un proyecto de declaración de derechos y deberes de los Estados como primer paso de su labor y lo presentó a la Asamblea General en el anterior período de sesiones. Ese proyecto de declaración fué entonces distribuido a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas con la petición de que se sirvieran comunicar sus observaciones. Hasta ahora, se han recibido pocos comentarios. No creo, por lo tanto, que sería ni justo ni prudente aplazar el asunto por más tiempo a fin de obtener las observaciones de los Estados Miembros sobre este proyecto de declaración, que sólo se compone de unos pocos artículos. Los Estados que quisieron formular observaciones hace tiempo que lo han hecho. El que algunos no lo hicieran significa que no juzgaron necesario formular observación alguna al respecto.

19. ¿Por qué se ha de aplazar este asunto indefinidamente, como lo decidió la Mesa de la Asamblea? Sería en verdad injusto aplazar semejante asunto y desanimar a la Comisión de Derecho Internacional, que está trabajando intensamente en la codificación del Derecho internacional, obra que resulta absolutamente necesaria para la paz del mundo y es una de las principales funciones asignadas a la Asamblea General de las Naciones Unidas. ¿Qué se puede ganar aplazando el examen de este asunto indefinidamente? Hasta el aplazamiento por un año más sería innecesario. El asunto fué sometido a los Estados Miembros hace mucho tiempo y los que querían presentar observaciones así lo han hecho. No podemos obligar a los Estados a formular observaciones, si no desean hacerlo.

20. Mi opinión a este respecto es la siguiente: todos los asuntos examinados en la Comisión de Derecho Internacional han sido remitidos a los Estados Miembros; la Comisión aguardó las respuestas respecto a la opinión de los miembros sobre el particular, pero muchos Estados no contestaron. Al parecer, los Estados Miembros han puesto su confianza en la Asamblea General, en las Comisiones Principales y en la Comisión de Derecho Internacional. Los Estados que quisieron hacer observaciones u oponerse a los pareceres que les fueron sometidos, ya lo han hecho.

21. Por lo tanto, pido que se incluya el tema 53 en el programa de este período de sesiones de la Asamblea General para que podamos proseguir con el trabajo. La Comisión de Derecho internacional podrá entonces sentirse alentada a seguir realizando sus estudios. Debemos abstenernos de aplazar indefinidamente el examen de sus resoluciones y declaraciones, y de negarles la atención que ellas merecen.

22. Sr. SANTA CRUZ (Chile): Nuestra delegación coincide enteramente con lo expresado por los representantes de Yugoslavia, Cuba y Siria respecto a la importancia que tiene el hecho de que la Asamblea adopte cuanto antes una Declaración de Derechos y Deberes de los Estados.

23. En cuanto al argumento que se ha hecho para posponer la discusión de este asunto, en el sentido de que son pocos los Estados que han contestado el cuestionario que se les sometió, también nuestra delegación está de acuerdo con lo que al respecto acaba de exponer el representante de Siria.

24. Pero además quisiera señalar que, en todo caso, la Asamblea está obligada a examinar cuáles son las razones por las cuales la mayoría de los países no han respondido a dicho cuestionario. Así mismo, la Asamblea está obligada a estudiar la conveniencia o inconveniencia de reiterar a aquellos Estados su petición en el sentido de que den a conocer la opinión sobre el texto preparado por la Comisión de Derecho Internacional. A la vez, la Asamblea tiene la obligación de expresar cuándo estima conveniente tomar una decisión definitiva sobre este tema. En una palabra, la Asamblea General tiene la obligación de examinar los distintos aspectos que plantea la delegación de Cuba en su proyecto de resolución, aún en el caso de que se decidiera no despachar esta declaración en el curso del actual período de sesiones. Y para ejecutar todo eso, no queda otro camino que incluir este asunto en el programa.

25. Por todas estas razones apoyamos la proposición de que se incluya en el programa el proyecto de resolución presentado por la delegación de Cuba, sin perjuicio de que tanto la Asamblea General como la Comisión competente tomen la determinación que estimen conveniente al respecto, ya sea aprobando un texto de declaración o despachando una resolución dentro de la orientación propuesta por el representante de Cuba.

26. Sr. GONZALEZ (Venezuela): En la primera sesión de la Mesa de la Asamblea,¹ en el actual período de sesiones, fué mi delegación la que propuso que el tema relacionado con el proyecto de declaración de derechos y deberes de los Estados fuese pospuesto, no porque Venezuela se oponga en forma alguna a la necesidad de que se dicte la misma, sino porque se dió cuenta del muy corto número de contestaciones dadas por los Estados Miembros a la consulta que se les hizo en virtud de la resolución 375 (IV) de la Asamblea General.

27. Por otra parte, según dicha resolución, se encargó al Secretario General preparar un folleto con todas las respuestas enviadas por los Estados Miembros, pero no se le señaló que esa reunión de opiniones la elevara a esta quinta Asamblea, ya que, precisamente, la misma Asamblea, en sesión plenaria,² rechazó un proyecto de resolución que había recomendado a este fin la Sexta Comisión, a propuesta de la delegación del Líbano.

28. Mi delegación da tanta importancia a esta delicada y compleja materia, que no vacila en apoyar su consideración ulterior, en el solo propósito de dar oportunidad a todos los Estados de estudiar concienzudamente el folleto.

¹ Véanse los *Documentos Oficiales de la Asamblea General*, quinto período de sesiones, Mesa de la Asamblea, 69a. sesión.

² Véanse los *Documentos Oficiales de la Asamblea General*, cuarto período de sesiones, Sesiones Plenarias, 270a. sesión.

29. Muy claramente dije en la Mesa de la Asamblea, no que se rechazara o que se eliminara del programa de todas las Asambleas el tema en cuestión, sino precisamente que lo estudiáramos a fondo y tuviéramos en cuenta la opinión de todos los Estados, para tener así suficiente garantía de llegar a un acuerdo que recoja los puntos de vista de todos los Estados Miembros, o que por lo menos los considere o los tenga en cuenta. Para discutir a conciencia el texto, se requiere tener a la vista las respuestas escritas de los gobiernos.

30. En este sentido mi delegación apoya calurosamente el proyecto de resolución de la delegación cubana, en cuanto a que el Secretario General llame la atención a los gobiernos que no han presentado hasta ahora sus consideraciones, y a que el tema sea inscrito en el programa del sexto período de sesiones de la Asamblea General.

31. Sr. SARPER (Turquía) (*traducido del inglés*): No me referiré a los fundamentos de la propuesta presentada por la Mesa de la Asamblea en su informe contenido en el documento A/1386, pero como el representante de Siria opinó hace un momento que el hecho de que varios Estados no hubieran contestado aún a las preguntas que les dirigiera el Secretario General puede interpretarse como señal de que no tienen ninguna opinión sobre el particular, lamento decir que no comparto el parecer del representante de Siria, y me permito impugnar su interpretación.

32. Puede ser que algunos Estados estén aún estudiando el asunto y que, como acaba de decir el representante de Venezuela, más tarde quieran expresar opiniones capaces de contribuir útilmente al examen del asunto. En consecuencia, me permito impugnar los argumentos aducidos a ese respecto por el representante de Siria.

33. Sr. LACHS (Polonia) (*traducido del inglés*): El tema que nos ocupa fué objeto de la atención de la Asamblea General en su cuarto período de sesiones, y del examen de la Sexta Comisión. Me sorprende que hoy provoque aquí un debate tan prolongado. En mi opinión, la Mesa de la Asamblea obró con mucho acierto al recomendar que este tema fuera eliminado del programa del quinto período de sesiones de la Asamblea General.

34. Si los representantes estudian la historia de este asunto, llegarán a la conclusión de que el hecho de que se nos haya presentado nuevamente, se debe en realidad a un error de la Comisión de Derecho Internacional. Contrariamente al estatuto de esta Comisión, el tema fué presentado a la Asamblea General [*Resolución 174 (II) de la Asamblea General*] en su cuarto período de sesiones sin haber sido remitido previamente a todos los Estados Miembros, a los cuales se debió consultar antes de que el tema fuera presentado a la Asamblea.

35. Aun estamos sufriendo por obra de ese obvio error de la Comisión de Derecho Internacional. Este error nos hizo sostener un prolongado debate en el cuarto período de sesiones de la Asamblea General, y hoy sostenemos un debate semejante. No creo que sea conveniente hacer un trabajo basado en errores, y pienso que cuanto más pronto abandonemos el asunto, mejor será.

36. En consecuencia, encarezco a la Asamblea General que apruebe la recomendación de la Mesa de la

Asamblea y no examine este asunto en el actual período de sesiones, antes de contar con el maduro parecer de todos los Estados Miembros sobre este problema, cuya importancia es tan vital.

37. Estimo erróneo decir que si los gobiernos no han presentado sus ideas sobre el asunto, es porque no las tienen. No se puede desacreditar a los gobiernos en esta forma. Todo lo que tiene relación con los derechos y deberes de los Estados, como ya he dicho, es tan importante que requiere un detenido examen y tiempo para ponderar y decidir. Tendremos que dar tiempo a los Miembros de las Naciones Unidas para considerar estos problemas, y sólo después de recibir todas sus opiniones y pareceres se podrá entender que la cuestión está lista para que la examine la Asamblea General. En consecuencia, encarezco a la Asamblea retirar el asunto del programa y no examinarlo en el actual período de sesiones.

38. Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto en ruso*): El proyecto de declaración de derechos y deberes de los Estados plantea una cuestión internacional importante. Hay que elaborarla y estudiarla cuidadosamente. Si se prepara a toda prisa una cuestión de Derecho internacional de tanta importancia se corre el riesgo de comprometer la solución del asunto. En realidad, al inaugurarse el quinto período de sesiones de la Asamblea General, sólo diez de los Estados Miembros de las Naciones Unidas habían presentado observaciones relativas a ese proyecto de declaración de derechos y deberes de los Estados — documento de un alcance internacional considerable — y la Comisión de Derecho Internacional aún no ha examinado ninguno de esos comentarios.

39. Ahora bien, según los términos de los artículos 21 y 22 del estatuto de esa Comisión, a ella incumbe examinar las observaciones formuladas por los Estados Miembros acerca del proyecto de que se trata.

40. En tales condiciones, si examinase ese proyecto de declaración en el curso de su quinto período de sesiones, la Asamblea General violaría los mencionados artículos del estatuto de la Comisión. Semejante manera de proceder no podría justificarse.

41. Comenzando el examen de la cuestión desde ahora, se impediría a los cinco sextos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas hacer llegar sus observaciones y sus conclusiones acerca de este proyecto de declaración de derechos y deberes de los Estados.

42. Por todas estas razones, la delegación de la URSS apoya la propuesta de la Mesa de la Asamblea, de que convendría aplazar hasta uno de los próximos períodos de sesiones el examen del proyecto de declaración de derechos y deberes de los Estados. La delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas estima razonable esta propuesta y votará a favor de ella.

43. Sr. AUSTIN (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): La delegación de los Estados Unidos apoya el informe de la Mesa de la Asamblea sobre este asunto, aunque estima que es necesario discutir sobre la cuestión de lo que la Asamblea General pueda hacer con el mismo problema en un período de sesiones ulterior. La situación parlamentaria que se nos plantea se refiere simplemente a la cuestión de si este tema ha de ser incluido en nuestro programa. Por

doce votos contra uno, y una abstención, la Mesa de la Asamblea decidió que sería acertado no incluir el tema en el programa. Ahora se trata de saber si apoyamos a la Mesa o invertimos su decisión sobre este asunto.

44. La delegación de los Estados Unidos de América apoya a la Mesa. La razón fundamental de nuestro apoyo a la Mesa es que este período de sesiones de la Asamblea General se desarrolla en una época en que son inminentes cuestiones extremadamente graves e importantes, que atañen al presente inmediato. Tienen esas cuestiones tanta importancia que deberíamos disponer de todo el tiempo y la energía necesarios para examinarlas a fondo y, de ser posible evitarlo, no debemos introducir un asunto sumamente discutible relativo a principios fundamentales que se extienden a un porvenir remoto.

45. Por supuesto, certifico a la Asamblea General el interés que los Estados Unidos tienen en la aclaración de los principios del Derecho internacional y en el establecimiento de leyes conocidas que sirvan de norma. Los Estados Unidos estiman que esto es necesario para mantener el buen orden en la sociedad, y que tendería a eliminar el recurso a la fuerza para la solución de problemas políticos de gran envergadura.

46. Otra razón por la cual la delegación de los Estados Unidos favorece la propuesta de la Mesa de la Asamblea es que la Sexta Comisión, a la cual sería naturalmente remitido este tema, tiene un programa muy sobrecargado, que incluye cuestiones importantes como el informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la formulación de los principios de Nuremberg, la cuestión del establecimiento de una jurisdicción penal internacional y medios de hacer más fácilmente asequible la documentación relativa al derecho internacional consuetudinario.

47. La delegación de los Estados Unidos estima que a la larga resultará más acertado apoyar la decisión que fué tomada por la Mesa de la Asamblea, y estimamos acertado que la Asamblea General aceptara el informe de la Mesa.

48. En realidad no se trata de saber cuándo habrá de incluirse este asunto en el programa de la Asamblea General. Sin embargo, si puede complacer a un número apreciable de los miembros de la Asamblea General el que se adopte la teoría del representante de Cuba, al efecto de que debemos anunciar una norma sobre la inclusión de este tema en el programa del próximo período de sesiones, mi delegación no se opondrá a ello. Votaríamos por ello si fuese puesto a votación en alguna forma que nos permitiera hacerlo. Pero, según se plantea actualmente la situación parlamentaria, votaremos en apoyo del informe de la Mesa.

49. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Nueve oradores han expuesto sus observaciones. ¿Hay aún quién pida la palabra?

50. Se cierra el debate.

51. Antes de someter a votación la recomendación de la Mesa, de que se difiera el examen de esta cuestión hasta un período de sesiones ulterior de la Asamblea General, me permito preguntar al representante de Cuba si presenta una enmienda formal encaminada a precisar que la discusión habrá de remitirse al sexto período de sesiones.

52. Sr. GUTIERREZ (Cuba): La delegación de Cuba estima que el procedimiento parlamentario es el de permitir la votación del texto del informe de la Mesa de la Asamblea, y ha presentado un proyecto de resolución para que sea considerado después de esta votación, si el informe de la Mesa de la Asamblea queda aprobado; pero no tiene ningún inconveniente en formular — y la formula desde ahora — una enmienda en el sentido de que se diga en el texto del informe general que el asunto será considerado en el sexto período de sesiones, si eso ayuda a resolver el problema.

53. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): En ese caso, debo someter a votación la proposición cubana, que consiste en enmendar la recomendación de la Mesa que consigna que ésta recomiende a la Asamblea decidir que se difiera el examen del tema 53 del programa provisional hasta el sexto período de sesiones.

54. Sr. VILFAN (Yugoeslavia) (*traducido del inglés*): La delegación de Yugoeslavia estima que el procedimiento sugerido por el Presidente es incorrecto. La propuesta de Yugoeslavia debe ponerse a votación primero. La propuesta de la delegación de Yugoeslavia es que se retire el apartado 3 del informe de la Mesa de la Asamblea y se vuelva a incluir el tema 53 del programa provisional. La delegación de Yugoeslavia estima que la enmienda de Cuba sólo debe ser sometida a votación si la Asamblea General no acepta la sugestión de Yugoeslavia.

55. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): No es posible proponer que se retire un apartado de un informe de cualquier comité o comisión. Podría formularse así la proposición que la delegación yugoeslava puede hacer:

“... propone a la Asamblea General que incluya este tema en su programa.”

56. En estas condiciones, sometería a votación la proposición yugoeslava, pero me permito indicar que ello equivaldría a lo mismo: quienes estén a favor de la inclusión de este tema en el programa, votarán contra la recomendación de la Mesa y los que no aprueben esta última votarán a favor de la proposición yugoeslava. Sin embargo, para evitar toda discusión, someto a votación la propuesta de la delegación de Yugoeslavia de recomendar a la Asamblea que incluya el tema 53 en el programa del presente período de sesiones.

Se procede a votación ordinaria.

Por 41 votos contra 11, y 3 abstenciones, queda rechazada la propuesta.

57. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Pasamos ahora a la enmienda propuesta por la delegación de Cuba, según la cual la Asamblea decidiría aplazar el estudio del tema 53 del programa provisional hasta el sexto período de sesiones.

58. Someto a votación la enmienda de Cuba.

Por 30 votos contra 6, y 9 abstenciones, queda aprobada la enmienda.

59. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Por consiguiente, el tema 53 del programa provisional será incluido en el programa provisional del sexto período de sesiones de la Asamblea General.

60. No es necesario tomar una decisión respecto al apartado 4, de la primera parte del informe de la Mesa [A/1386], puesto que ésta nos informa que el examen de la cuestión ha sido aplazado. La Mesa podrá hacer una recomendación sea en sentido positivo o negativo, en una fecha ulterior.

61. Pasamos ahora a los temas que figuran en el programa del quinto período de sesiones. Ya se ha decidido respecto a los temas 1 a 10.

62. Estimo que no estaremos obligados a pronunciarnos tema por tema.

Quedan aprobados sin discusión los temas 11 a 21, inclusive.

63. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): El siguiente tema, sobre el cual la Asamblea debe pronunciarse, lleva el número 22: "Amenazas a la independencia política y a la integridad territorial de Grecia".

64. Sr. PANIUSHKIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): La delegación de la URSS se opuso, en el seno de la Mesa de la Asamblea, a que la cuestión titulada: "Amenazas a la independencia política y a la integridad territorial de Grecia" fuera incluida en el programa de la Asamblea, y votó en contra de esa inclusión, dado que no hay razón válida alguna para presentar esa cuestión a la Asamblea General en su actual período de sesiones.

65. La delegación de la URSS ya ha tenido ocasión de hacer notar que el supuesto problema de la independencia política y de la integridad territorial de Grecia no sirve en realidad sino para disfrazar los esfuerzos del bloque anglonorteamericano para desviar la atención de la opinión mundial del continuo terrorismo a que las autoridades griegas someten al pueblo de Grecia, y para disimular las medidas que se adoptan con objeto de sostener ese régimen. He ahí la única razón por la cual se hacen esfuerzos por suscitar esta cuestión una vez más en el actual período de sesiones de la Asamblea General.

66. Al tratar de incluir este problema en el programa del actual período de sesiones, los grupos reaccionarios del Reino Unido y de los Estados Unidos continúan sirviendo a la política que han adoptado respecto a esta cuestión en los períodos de sesiones anteriores. En efecto, procuran hacer responsables de la situación que existe en Grecia a los vecinos septentrionales de ese país.

67. No se trata, en realidad, de amenazas a la independencia política y a la integridad territorial de Grecia, de parte de sus vecinos del Norte. Lo que hace falta es poner término a la intervención extranjera en los asuntos internos de Grecia y retirar de ese país las tropas y misiones extranjeras.

68. Para remediar la situación que ha sido creada en Grecia, hay que poner término al terrorismo que allí hace reinar el Gobierno griego, que, apoyado por las fuerzas armadas británicas y norteamericanas, recurre a ejecuciones en masa y a represalias de todo orden para ahogar el movimiento de liberación de los patriotas griegos; hay que proclamar una amnistía general, organizar elecciones fundadas en el sistema de la representación proporcional y adoptar otras medidas

encaminadas a establecer y a consolidar un régimen democrático en Grecia.

69. Así pues, la cuestión que acaba de ser planteada no tiene nada que ver con los propósitos y principios de las Naciones Unidas. En consecuencia, la delegación de la URSS se opone a que la cuestión titulada "Amenazas a la independencia política y a la integridad territorial de Grecia" sea incluida en el programa.

70. Sr. KANELLOPOULOS (Grecia) (*traducido del francés*): La delegación de la URSS acaba de oponerse a la inscripción, en el programa del actual período de sesiones de la Asamblea General, de la cuestión intitulada: "Amenazas a la independencia política y a la integridad territorial de Grecia."

71. El sentido de esta oposición es evidente. Se trata en primer lugar de inducir a la Asamblea General a que reniegue de su propia obra, vale decir, inducir a no enterarse del informe que le presenta anualmente la Comisión Especial de las Naciones Unidas para los Balcanes, y a no sacar las conclusiones que forzosamente se infieren de tal informe.

72. Se trata luego de inducir a la Asamblea General a desinteresarse de un problema que aflige al pueblo griego y deshonra a la humanidad entera, impidiéndole discutir las medidas que haya de adoptar como resultado del informe que habrá de presentarnos en breve el Secretario General, sobre la cuestión de la repatriación de los niños griegos arrebatados de sus hogares por los guerrilleros comunistas.

73. Los miembros de la delegación de la URSS, hombres, por lo demás, muy inteligentes y capaces, saben muy bien que la razón no les asiste. En particular, el jefe de dicha delegación sabe perfectamente que al atacar a Grecia, ataca a una víctima, lo que, dicho sea de paso, está acostumbrado a hacer desde la época en que asumió en su país las muy activas funciones de procurador general. Lamento verme obligado a recordarle esta triste página de su vida, o mejor dicho, esta página de muerte.

74. Los miembros de la delegación de la URSS saben que no se ha llevado a cabo ni una sola ejecución en Grecia desde octubre de 1949, es decir, después de las dos victorias decisivas del ejército griego contra los comunistas en Vitzzi y en Grammos.

75. ¿Pero cómo, en nombre de qué moral, de qué lógica, y sin siquiera abochornarse, se atreve Ud. a hablar oficialmente de las ejecuciones en Grecia? Todo el mundo sabe perfectamente lo que ocurre en Grecia; todo el mundo sabe perfectamente que en ese país no reina el terror; todo el mundo conoce a Grecia, pues, como el corazón de los griegos, sus puertas están abiertas para todos.

76. Nuestros colegas soviéticos también deben abrir las puertas de su país, y sólo entonces tendrán el derecho moral de hablar de Grecia. Pero hoy no tienen Uds. ese derecho moral, puesto que no tienen el valor de abrir las puertas de su país.

77. En Grecia no existe el terror; y nadie ha sido ejecutado desde el mes de octubre de 1949. Hasta el mes de octubre de 1949 nos habíamos visto obligados a ejecutar a los traidores que durante la guerra habían impuesto a la nación griega enormes sacrificios y habían socavado la obra maravillosa de la patria. Pero desde el fin de la guerra, la democracia griega, generosa y

confiando en sí misma, ha renunciado a toda medida que exceda de la pena de prisión.

78. Los miembros de la delegación de la URSS están perfectamente al corriente de la realidad. Saben que el Gobierno griego ha adoptado una política de clemencia respecto a los criminales en favor de los cuales dichos miembros intervienen a pesar de la justificada oposición de millares de víctimas. La delegación de la URSS no ignora que Grecia constituye la rara excepción, por no decir la única, puesto que, exponiendo su seguridad a más de un peligro, persiste en seguir una política de clemencia respecto a la quinta columna que no ha vacilado en poner por obra sus amenazas de rebelión.

79. Los miembros de la delegación de la URSS saben sobradamente que están derramando lágrimas de cocodrilo cuando se apiadan de la suerte de los criminales que son sus protegidos. Si no fuese así, el Gobierno de la URSS no habría privado de su bondadoso interés a los 17.000 griegos del Cáucaso que expulsó de sus hogares sin razón alguna, hace un año, para transplantarlos al Kazakhstan, en condiciones que prefiero no describir. Las manifestaciones caritativas de los representantes de la URSS, o mejor dicho del Gobierno de ese país, habrían sido más dignas, si se hubiesen referido a la repatriación de los 28.000 niños griegos arrebatados de sus hogares por los guerrilleros comunistas y retenidos en países sobre los cuales Moscú ejerce su autoridad paternal a pesar de las resoluciones [*resoluciones 193 C (III) y 288 B (IV)*] aprobadas por la Asamblea General durante sus períodos de sesiones tercero y cuarto, y a pesar de los infatigables esfuerzos del Secretario General y de las organizaciones de la Cruz Roja Internacional, a quienes me complace expresar, desde esta tribuna, el reconocimiento del pueblo y del Gobierno griegos.

80. Por otra parte, el caso de los 1.316 miembros de las fuerzas armadas griegas, hechos prisioneros por las guerrillas y transportados, desde 1946, a los países que son vecinos septentrionales de Grecia, donde viven en condiciones verdaderamente espantosas, habría podido constituir un objetivo más útil para los buenos oficios soviéticos.

81. La delegación de la URSS sabe todo esto, y también sabe que recientemente se efectuaron en Grecia elecciones que, si no arrojaron la bien conocida cifra del 99% que caracteriza a las elecciones en los países totalitarios, permiten, en todo caso, a los diputados de extrema izquierda el hacer escuchar, desde la tribuna parlamentaria de la ciudad de Atenas, los argumentos de Moscú.

82. Me parece del todo inútil referirme a las declaraciones del representante de la URSS en lo que respecta a las tropas extranjeras destacadas en Grecia. Todo el mundo sabe, y la delegación de la URSS tal vez mejor que los demás, que todos los soldados británicos llegados a Grecia para liberar a ese país de la ocupación y ayudarlo a proteger su independencia amenazada por los comunistas, salieron desde hace largos meses del territorio griego.

83. Grecia es un país pequeño. La URSS es un país muy grande, y hasta podría afirmar que es un país demasiado grande. El hecho de que Grecia sea pequeña, mientras que la URSS es un país grande, un coloso, un titán, no nos autoriza, a los griegos, a sentirnos

intimidados. El hecho de ser pequeña no impide a Grecia el estar profundamente orgullosa de la verdad que encarna.

84. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Antes de dar la palabra al representante de Checoslovaquia, me permito señalar que, por el momento, estamos discutiendo el asunto referente a si conviene o no incluir este tema en el programa. La Primera Comisión, a la cual será remitido el tema si la Asamblea lo acepta, tendrá sobrado tiempo para entrar en detalles.

85. Sr. HOFFMEISTER (Checoslovaquia) (*traducido del inglés*): Esta ofensa premeditada y dirigida contra un abogado y estadista prominente que es uno de los grandes defensores y campeones de la paz, es aun más lamentable porque es la primera vez en este período de sesiones que se lanza un ataque personal durante el debate general.

86. En los anteriores períodos de sesiones de la Asamblea General se ha señalado repetidamente que las declaraciones acerca de las amenazas a la independencia política y la integridad territorial de Grecia por sus vecinos septentrionales, eran enteramente infundadas e imaginarias. Sin embargo, a partir de 1947, este tema ha sido introducido muchas veces en el programa, para su discusión, en forma enteramente mecánica y por una mayoría mecánica, con objeto de fortalecer la voz de la propaganda monárquica y fascista por medio del altavoz de la Comisión Especial de las Naciones Unidas para los Balcanes, e impedir así que se oigan las verdaderas últimas palabras de quienes han de hacer frente al pelotón de fusilamiento, ni la voz de quienes padecen en campos de concentración y en Makronesos. Tal ha sido y es el propósito que se persigue al volver a incluir la cuestión de Grecia, bajo ese título un tanto exagerado, en el debate de la Asamblea General. Se invita a los Miembros a hablar desde esta tribuna acerca de toda clase de inexistentes amenazas a la independencia de Grecia — que ya depende de las fuerzas de ocupación — para que no puedan oírse las voces de un pueblo esclavizado, que protesta porque se arrastra a la nación a servir a una política imperialista y a grupos extranjeros.

87. Convengo en un punto con el representante de Grecia. Es cierto que el último soldado británico ha salido de Grecia, pero sólo para ser reemplazado por un soldado norteamericano. Se pide a los miembros de la Asamblea General que escuchen estos discursos para que la autoridad de nuestra organización pueda encubrir el hecho de que no existen tales amenazas, así como la grosera intervención militar en los asuntos internos de Grecia y los ataques a Estados democráticos y amantes de la paz, como Albania y Bulgaria. Dudo que los representantes ante la Asamblea General estén dispuestos a prestar nuevamente oído y a levantar las manos para estas funciones teatrales. Se pretende imponer esta comedia de títeres en nuestro programa, mientras concentramos nuestro interés en la gran tragedia del pueblo griego.

88. Invito a la Asamblea General a votar por la supresión del tema 22 del programa propuesto a la Asamblea General. La delegación de Checoslovaquia apoya decididamente la propuesta de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas a este efecto.

89. Sr. KATZ-SUCHY (Polonia) (*traducido del inglés*): No tenía intención de haber uso de la palabra en esta oportunidad con relación al punto que se

discute, pero la declaración que acaba de pronunciar el representante de Grecia no puede ser escuchada en silencio en esta Asamblea General. Fué un raro e inaudito despliegue de hipocresía, en que la falta de argumentos trató de ocultarse bajo un manto de oratoria, de ataques personales y de citas geográficas. Fué un triste espectáculo el ver a una persona que pretende representar a un país venir a esta tribuna y tratar de convencernos de los sufrimientos y las lágrimas de su país, es decir, los sufrimientos y lágrimas de su pueblo en un período de ocupación mixta norteamericana y fascista, que es uno de los más tristes de su historia.

90. Comprendemos que disguste al representante de Grecia el hecho de que la URSS sea demasiado grande y extensa, y hable de la pequeña Grecia. Conocemos las designios de Grecia respecto de Bulgaria y de Albania. Sabemos que el Gobierno griego desea agrandar sus territorios a costa de sus vecinos. Eso lo hemos discutido y para ello tuvimos amplias oportunidades. Pero, ¿por qué introducir en este debate el destino de los niños griegos y los sufrimientos que el propio Gobierno griego, día tras día y noche tras noche inflige al pueblo griego? Hemos dicho repetidas veces que no hay espectáculo más lamentable que el de un político que trata de obtener aplausos explotando el sufrimiento, especialmente el sufrimiento de los niños.

91. El representante de Grecia se refirió a la puerta abierta de su país. Me pregunto si esa puerta abierta también abarca el famoso campo de concentración de Makronesos, administrado conjuntamente por griegos y norteamericanos, donde millares de inocentes — sin enjuiciamiento y sometidos a tormentos inventados por la Gestapo alemana y perfeccionados por el Gobierno griego — han vivido desde su captura hasta el presente. Me pregunto si esa puerta abierta abarca al conjunto de individuos, es decir, centenares de combatientes por la independencia, que ayudaron a la causa de los Aliados y expulsaron a los alemanes de Grecia antes de la llegada de los soldados británicos y que sufren bajo la amenaza de muerte.

92. Todos sabemos que, bajo la influencia de la Asamblea General y gracias a la presión que la Asamblea General ejerció sobre el Gobierno griego como resultado de la gran acción humanitaria emprendida por iniciativa de los representantes de la URSS, no se han ejecutado muchas sentencias de muerte. Pero quizás pudiera decirnos aquí cuántos cientos de griegos, de combatientes griegos por la independencia, de líderes sindicalistas y de políticos griegos, se encuentran hoy en las cárceles de su país bajo amenaza de muerte, mientras sus familiares ignoran la suerte que corren y sus hijos no pueden verlos desde hace muchos años. El representante de Grecia calumnia a la URSS, pero centenares de ciudadanos griegos acuden al Generalísimo Stalin, como último recurso, para que proceda a salvar sus vidas, y buscan su apoyo y ayuda para conocer por lo menos algo del destino de sus seres queridos.

93. No voy a entrar en detalles. En este momento estoy impugnando la inclusión de este tema en el programa porque ha sido presentado con el único fin de hacer que la Asamblea mantenga el actual estado de cosas en Grecia. En virtud de varias resoluciones, la Asamblea se ha hecho ya cómplice. Ha llegado el momento de poner fin a todo eso. Sabemos que este

tema, que ha sido noblemente llamado "Amenazas a la independencia política y a la integridad territorial de Grecia" ha sido presentado con objeto de justificar la intervención norteamericana en los asuntos internos de Grecia, en los campos político, militar y económico.

94. Por lo tanto, como ese tema no tiene otro fin sino el de arrastrar a la Asamblea General a una cuestión que ha causado tanto sufrimiento al pueblo griego, mi delegación apoyará la moción del representante de la URSS tendiente a que se retire este tema del programa del quinto período de sesiones.

95. Sr. PRICA (Yugoeslavia) (*traducido del inglés*): En nombre de la delegación de Yugoslavia propongo que se vote separadamente sobre los puntos a) y b) del tema titulado "Amenazas a la independencia política y a la integridad territorial de Grecia". La delegación de Yugoslavia tiene distintas opiniones sobre estas dos cuestiones.

96. Con respecto al punto b), "Repatriación de los niños griegos: informe del Secretario General", la delegación yugoeslava acepta la decisión de la Mesa de incluir este tema en el programa de la Asamblea General. Además la delegación yugoeslava está muy satisfecha con esta recomendación de la Mesa, porque opina que el examen de este problema no sólo contribuirá a su correcta solución, sino que redundará también en beneficio de Yugoslavia.

97. En primer lugar, quiero subrayar que el Gobierno yugoeslavo ha aceptado las obligaciones emanadas de la resolución 288 (IV) de 1949 de la Asamblea General, y que ha adoptado todas las medidas necesarias para cumplir esas obligaciones. Sin embargo, recientemente se ha hecho toda una serie de acusaciones falsas contra mi país en relación con ese problema. La cuestión ha asumido así un carácter internacional especial, porque varios círculos están tratando de utilizarla como un arma para perturbar las relaciones internacionales. La delegación de Yugoslavia estima que la inclusión de este tema en el programa permitirá aclarar el asunto y arrancar el arma de las manos de quienes abusan de esta cuestión, bien en su campaña agresiva contra mi país y mi Gobierno, bien para impedir el restablecimiento de relaciones de buena vecindad.

98. Sin embargo, el punto a), "Informe de la Comisión Especial de las Naciones Unidas para los Balcanes", es, en opinión de mi delegación, asunto de carácter muy distinto. Debido a los sucesos de los dos últimos años, la cuestión que debió ser el tema del informe de la Comisión Especial ha perdido su importancia anterior y, en realidad, ha pasado a ser un asunto interno de Grecia.

99. Por lo tanto, propongo que se vote por separado sobre los puntos a) y b).

100. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Procederemos ahora a votar sobre el tema 22 del programa, según figura en el informe de la Mesa (A/1386).

101. El representante de Yugoslavia ha pedido que se vote por partes sobre estos puntos, lo cual se conforma al procedimiento. Por consiguiente, someto en primer lugar a votación, el inciso a) del tema 22: "Amenazas a la independencia política y a la integridad territorial de Grecia: a) Informe de la Comisión Especial de las Naciones Unidas para los Balcanes".

Se procede a votación ordinaria.

Por 52 votos contra 6 queda aprobado el inciso a) del tema 22.

102. EL PRESIDENTE (*traducido del francés*): Someto a votación el inciso b) del tema 22: "Repatriación de los niños griegos: informe del Secretario General".

Se procede a votación ordinaria.

Por 56 votos a favor y ninguno en contra queda aprobado el inciso b) del tema 22.

103. EL PRESIDENTE (*traducido del francés*): Abordamos ahora el tema 23: "Amenazas a la independencia política y a la integridad territorial de China y a la paz en el Lejano Oriente, como consecuencia de las violaciones del Tratado de Alianza y Amistad entre la China y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, del 14 de agosto de 1945, cometidas por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y de las violaciones de la Carta de las Naciones Unidas, cometidas por la URSS: informe de la Comisión Interina de la Asamblea General."

104. Antes de conceder la palabra a quienes deseen hablar, señalo a Uds. el artículo 23 del reglamento de la Asamblea General. No lo he hecho hasta ahora porque esperaba que hablarían menos de seis oradores sobre cada cuestión. El artículo 23 dice lo siguiente:

"El debate sobre la inclusión de un tema en el programa, cuando la inclusión de tal tema haya sido recomendada por la Mesa, quedará limitado a tres oradores en favor de la inclusión y tres en contra de ella. El Presidente podrá limitar la duración de las intervenciones de los oradores en virtud de este artículo."

105. No quisiera valerme de este derecho para limitar el tiempo de las intervenciones. Sin embargo, puesto que más de tres representantes no pueden hacer uso de la palabra "en favor" ni más de tres "en contra", cada vez que una delegación solicite la palabra, habré de preguntarle si es para hablar "en favor" o "en contra", a fin de que no se exceda el número de tres. ¿Desea alguien presentar observaciones sobre el tema 23?

106. Sr. TAJIBAEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (*traducido de la versión francesa del texto en ruso*): Cuando la Mesa de la Asamblea procedió al examen preliminar del programa del quinto período de sesiones de la Asamblea General, la delegación de la URSS protestó y votó en contra del tema 23. Similarmente, hoy, al examinarse el informe de la Mesa de la Asamblea, la delegación de la URSS se opone enérgicamente a que se incluya en el programa la cuestión titulada "Amenazas a la independencia política y a la integridad territorial de China y a la paz en el Lejano Oriente, como consecuencia de las violaciones del Tratado de Alianza y Amistad entre la China y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, del 14 de agosto de 1945, cometidas por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas...".

107. Si la delegación de la URSS se opone a la inclusión de esta cuestión, es porque el único gobierno legítimo de la China, el único gobierno que, de hecho y de derecho, dirige a la China y la representa, a ella y a su gran pueblo de 475 millones de habitantes, es el Gobierno Popular Central de la República Popular de China. Sólo ese Gobierno tiene derecho a representar

a la China y al pueblo chino por conducto de sus representantes debidamente acreditados, y a presentar ante las Naciones Unidas propuestas en nombre de la China.

108. En 26 de agosto pasado, ese Gobierno comunicó al Secretario General de las Naciones Unidas que había nombrado una delegación presidida por el Sr. Chang Wen-Tien, para que tomara parte en el quinto período de sesiones de la Asamblea General. Sin embargo, los Estados Unidos han puesto en movimiento todos los medios de que disponían y, a pesar de que la política que han adoptado respecto de la China carece de todo fundamento y es perjudicial para la causa de la paz, siguen ejerciendo presión sobre ciertos Miembros de las Naciones Unidas a fin de privar al pueblo chino de su legítimo derecho a enviar a las Naciones Unidas sus representantes debidamente acreditados, y de ejercer así su derecho soberano ocupando el puesto que le corresponde en la Asamblea General, en el Consejo de Seguridad y en otros de los órganos principales de las Naciones Unidas.

109. Hoy, debido a una injusticia enorme, el puesto de honor que corresponde al pueblo chino está ocupado, en las Naciones Unidas, no por los representantes verdaderos de ese pueblo, sino por agentes del Kuomintang que no representan ni al Estado chino ni al pueblo de la China. Se trata de un grupo de particulares, expulsado por el pueblo chino, que carece de derecho alguno para hacer declaraciones u obrar en nombre del Gobierno de la China y no tiene en consecuencia el menor derecho a presentar cuestiones, sean cuales fueren, al examen de la Asamblea General.

110. La Mesa no debió recomendar la inclusión de esa cuestión en el programa porque fué propuesta por usurpadores que ocupan de modo completamente ilegal el puesto de los representantes de China. Por otra parte, la afirmación de los agentes del Kuomintang según la cual existe una controversia entre la China y la URSS no tiene sentido alguno. El mundo entero sabe que no existe ninguna controversia entre el Gobierno de la URSS y el Gobierno de la China, porque el único Gobierno soberano y legítimo de la China es el Gobierno Popular Central de la República Popular de China. Ahora bien, con este Gobierno, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas mantiene las relaciones más amistosas.

111. Además, semejante controversia carecería enteramente de objeto puesto que, en primer término, la camarilla del Kuomintang ya no tiene ningún derecho a arrogarse el título de Gobierno de la China, ni a representar a ese país y, en segundo lugar, el Tratado del 14 de agosto de 1945, a que se refiere la precitada acusación del Kuomintang, ya no existe. Ese tratado ha perdido todo valor y todo alcance; ha sido anulado por efecto de un acuerdo bilateral concertado entre el Gobierno de la URSS y el Gobierno Popular Central de la República Popular de China, como, además, lo anunciaron oficialmente las dos partes interesadas.

112. Las relaciones entre la China y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas se rigen actualmente por el tratado firmado en Moscú el 14 de febrero de 1950. De ello se desprende claramente que la cuestión antes mencionada, cuya inclusión en el programa de la Asamblea General, bajo el título tenden-

cioso y calumnioso que conocemos, sin ningún derecho, ha pedido la camarilla del Kuomintang, carece de todo fundamento. Incluyéndola en el programa de su quinto período de sesiones, la Asamblea General menoscabaría el prestigio de las Naciones Unidas a los ojos de los pueblos de todo el mundo; además, la propia Asamblea General se colocaría en una situación ridícula porque entonces tendría que examinar una denuncia relativa a la violación de un tratado inexistente, y presentada por un grupo de políticos en bancarrota que han sido expulsados por el pueblo chino.

113. Ningún hombre imparcial y honrado pondrá en duda que esta denuncia de mala fe no concierne en modo alguno a las Naciones Unidas y que desde el punto de vista jurídico y político, es absolutamente insostenible y está desprovista de todo fundamento.

114. Por las razones que acabo de indicar, la delegación de la URSS se opone a la inclusión del tema 23 en el programa del quinto período de sesiones de la Asamblea General.

115. Sr. TSIANG (China) (*traducido del inglés*): Muchos de los argumentos expuestos por el representante de la URSS son completamente ajenos al punto que se discute. Estoy seguro de que el Presidente desearía, por lo menos en este momento, que limitásemos nuestras observaciones a este problema particular: si se debe o no incluir el tema en el programa.

116. Este tema fué incluido en el programa del cuarto período de sesiones de la Asamblea General. Fué remitido a la Primera Comisión, donde se sostuvo un importante debate. El debate no fué concluyente y por lo tanto, la Comisión remitió el tema a la Comisión Interina de la Asamblea. En esa Comisión se efectuó otro debate que tampoco fué concluyente. La Comisión Interina ha devuelto este tema a la Asamblea. Es evidente que, sean cuales fueren las opiniones de las delegaciones sobre él, el tema debe permanecer en el programa de la Asamblea General durante su quinto período de sesiones.

117. No deseo referirme al fondo de la cuestión. Para ello tendremos tiempo. Debo, sin embargo, señalar a la atención de la Asamblea uno de los argumentos alegados por el orador que me precedió. Dijo que este tratado, sobre el cual se funda el cargo, ha sido abrogado, y por lo tanto, no hay nada de que hablar. El cargo que hacemos se refiere al período en que el tratado estaba en vigor. La abrogación ulterior no absuelve a quienes violaran el tratado. Además, la Asamblea no puede aceptar ninguna abrogación unilateral de un tratado cualquiera, ni puede aprobar tal principio.

118. Por consiguiente, insisto en que este tema sea mantenido en el programa del quinto período de sesiones de la Asamblea General.

119. Sr. PISEK (Checoslovaquia) (*traducido de la versión francesa del texto en ruso*): La delegación de Checoslovaquia apoya la propuesta de la delegación de la URSS relativa al tema 23. Protesta, ella también, contra la inclusión de este tema en el programa del quinto período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas. La denuncia referente a las supuestas "Amenazas a la independencia política y a la integridad territorial de China y a la paz en el Lejano Oriente" es inaceptable porque no la han presentado los representantes del Gobierno legítimo de

la China, sino un grupo de miembros del Kuomintang, que no tienen derecho alguno a representar a la China ni al pueblo chino.

120. El carácter ilegítimo del grupo del Kuomintang ya era evidente cuando esta cuestión fué ilegalmente incluida en el programa del cuarto período de sesiones de la Asamblea General. El único representante legítimo de la República Popular de China y de toda su población es el Gobierno Popular Central de la República Popular de China constituido el 1° de octubre de 1949. El gobierno reaccionario del Kuomintang ha perdido, *de jure* y *de facto*, todo derecho a representar al pueblo chino. Incluir en el programa de la Asamblea el examen de la denuncia presentada por el grupo del Kuomintang, que, al comienzo de este quinto período de sesiones fué definido como corresponde por una cita sacada del Libro Blanco del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, equivaldría a menoscabar la autoridad del actual período de sesiones. Si un orador del grupo del Kuomintang se atreviera aquí a presentar al llamado gobierno del Kuomintang como un gobierno democrático de coalición, se le podría oponer el pasaje siguiente de las notas del General Stilwell, publicadas en el Libro Blanco³ precitado, donde se hace referencia al jefe del Kuomintang, Chiang Kai-shek, en los términos siguientes:

"Estimo — escribe el General Stilwell sobre Chiang Kai-shek — que no hará más que proseguir su política dilatoria, procurando asegurarse la continuación de nuestra ayuda durante la guerra y después de ella, a fin de mantener su posición, que se funda en el poder de un solo partido y, en una política reaccionaria, o, dicho en otras palabras, en el aplastamiento de las ideas democráticas con la ayuda activa de su Gestapo".

121. La delegación checoslovaca tampoco puede aceptar que se incluya en el programa del quinto período de sesiones de la Asamblea General la cuestión que fué ilegalmente remitida a la llamada Comisión Interina, cuya legalidad impugna y se niega a reconocer la delegación checoslovaca, junto con otras delegaciones.

122. Resulta, finalmente, que la denuncia de que se trata está desprovista de todo fundamento. La URSS mantiene relaciones perfectamente amistosas con el Gobierno Popular Central, que es el único gobierno legítimo de la China; y el Gobierno Popular Central jamás ha reprochado a la URSS que haya menoscabado la independencia y la integridad territorial de la China. El nuevo sistema de relaciones en vigor entre la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y la China ha quitado toda validez al tratado del 14 de agosto de 1945, invocado en la denuncia; por esa razón, no tendría ningún objeto examinar esa denuncia.

123. La Asamblea General debe, desde luego, tratar la cuestión de las "Amenazas a la independencia política y a la integridad territorial de China y a la paz en el Lejano Oriente", es decir, la agresión norteamericana contra China, el bloqueo por la armada norteamericana de la isla de Formosa, parte inalienable del territorio chino. La invasión de esta isla por las fuerzas armadas norteamericanas constituye un atentado

³ Véase *United States Relations with China, with special reference to the period 1944-1949, Department of State Publication 3573, página 68.*

directo, contrario a la Carta de las Naciones Unidas, contra la independencia y la integridad territorial de la China. Otro acto de agresión por parte de los Estados Unidos es el ataque, con bombas y ametralladoras, al territorio de la China y a la pacífica población china, por la aviación norteamericana. He ahí la verdadera amenaza a la independencia y a la integridad territorial de la China, la verdadera amenaza a la paz en el Lejano Oriente.

124. Esta denuncia, enteramente forjada por el grupo del Kuomintang, es parte integrante de la política de hostilidad y de intriga dirigida contra la URSS y su política pacífica, y tiene por objeto desviar la atención de la Asamblea General de los problemas esenciales que ella debe resolver en interés de la paz y de las relaciones amistosas entre los pueblos.

125. La delegación checoslovaca apela a la Asamblea General, a fin de que ésta, comprendiendo la gravedad de la situación internacional actual y consciente de sus deberes, se niegue a incluir en su programa la denuncia inadmisibles de un querellante sin derechos.

126. Sr. KISSELEV (República Socialista Soviética de Bielorrusia) (*traducido de la versión francesa del texto en ruso*): La delegación de la RSS de Bielorrusia se opone, como la delegación de la URSS, a la inclusión de la denuncia tendenciosa del Kuomintang en el programa de la Asamblea. Se pretende que esta denuncia ha sido presentada en nombre del Gobierno de China. En realidad, emana del grupo del Kuomintang que no tiene ningún derecho, ni jurídico ni moral, para tomar la palabra en nombre del pueblo de la China.

127. Ese grupo de Chiang Kai-shek es todo lo que queda de un régimen que ha sido derrocado y expulsado por el pueblo chino. En tales condiciones, ¿podía ese pueblo encarar al grupo de que se trata de presentar una denuncia, sea cual fuere, y de representar sus intereses en las Naciones Unidas? Claro que no. Por eso no lo hizo.

128. La historia es inexorable y los esfuerzos que hacen los agentes del Kuomintang en bancarrota por hacerla retroceder están destinados al fracaso. El año pasado, en el cuarto período de sesiones de la Asamblea General todos fuimos testigos de ello, el Sr. Tsiang, representante del grupo del Kuomintang — quien, por lo demás, ha repetido hoy, como un disco de gramófono, los viejos estribillos del año pasado — ha intentado, con un fin de provocación, de empujar a la Asamblea General al examen de una controversia inexistente en que “el Gobierno de China” estaría opuesto a la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. Se sabe, sin embargo, que esa tentativa ha fracasado. El grupo del Kuomintang no ha logrado alcanzar los objetivos que se proponía.

129. Nadie ignora que el único gobierno legítimo y soberano de la China es el Gobierno Popular Central de la República Popular de China. Sólo este Gobierno es un gobierno verdaderamente nacional, un gobierno que goza de la plena confianza del pueblo chino.

130. En virtud de la lucha encarnizada que librara durante muchos años por su libertad y su independencia nacional, el pueblo chino ha conquistado el derecho a tener un gobierno así. La URSS y varios otros países mantienen con él relaciones amistosas. Sólo ese gobierno tendría derecho a presentar a la

Asamblea General una cuestión. Ningún otro grupo, ningún grupo de disidentes políticos tiene ese derecho, ni desde el punto de vista político ni desde el punto de vista moral. He ahí por qué es imposible incluir en el programa las alegaciones tendenciosas del grupo del Kuomintang.

131. La delegación de la RSS de Bielorrusia apoya las objeciones que han sido presentadas por la delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, e insiste en que el tema 23 sea suprimido del programa del actual período de sesiones de la Asamblea General.

132. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Tres oradores ya han hecho uso de la palabra en contra de la inscripción del tema 23 en el programa; un solo orador ha hablado en favor de tal inscripción. Concederé la palabra al representante de Siria si desea hablar en favor de la inscripción.

133. Faris Bey EL-KHOURY (Siria) (*traducido del inglés*): Deseo plantear más bien una cuestión de orden, pero indirectamente saldré hablando en favor de que se incluya el tema 23 en el programa de la Asamblea General.

134. Noto que este tema fué incluido en el programa provisional por la Comisión Interina de la Asamblea General, puesto que figura en su informe. Se, como sabe todo el mundo, que la Comisión Interina, en conformidad con sus atribuciones está obligada a presentar a la Asamblea General informes sobre los temas que estudia. En este caso, la Comisión Interina, que es un órgano de la Asamblea General, presenta su informe. La Asamblea General está obligada a aceptarlo, leerlo y estudiarlo. La aceptación del informe no significa que la Asamblea General acepte los principios incluidos en él. Puede compararse con un fallo de un juzgado de primera instancia que es sometido a un tribunal de apelación. No podemos decir que el querellante en la primera instancia no tiene derecho a hacer tal reclamación. Eso se hará después de ser estudiado el asunto, y de llegarse a una decisión al respecto.

135. La Asamblea General está examinando el informe de la Comisión Interina. Si queda incluido en el programa, no significará ello que la Asamblea General acepta los principios contenidos en él. De ningún modo significa eso. El informe debe ser incluido en el programa porque procede de la Comisión Interina, y todo informe de esa índole debe ser examinado por la Asamblea General, la cual deberá antes, conocer las observaciones de todas las delegaciones.

136. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): El representante de Siria no ha hablado sobre una moción de orden; pero todo lo que dijo estaba perfectamente en orden.

Por 44 votos contra 6 y 7 abstenciones, queda aprobada la inscripción del tema 23 en el programa.

Queda aprobado el tema 24 sin observaciones.

137. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Pasamos al tema 25 del programa: “Respeto a los derechos del hombre y a las libertades fundamentales en Bulgaria, Hungría y Rumania: opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia.”

138. Sr. DROHOJOWSKI (Polonia): (*traducido del inglés*): En el curso de los dos anteriores períodos

de sesiones de la Asamblea General, durante el debate tanto sobre la inclusión en el programa del tema titulado "Respeto a los derechos del hombre y a las libertades fundamentales en Bulgaria, Hungría y Rumania", como sobre el fondo de esa cuestión, mi delegación probó ampliamente que este tema sólo fué introducido con el fin de crear sentimientos hostiles contra ciertos países, debido a sus programas económicos y sociales. No obstante, el tema ha sido incluido por la mayoría en violación de los principios de nuestra Carta.

139. Con objeto de encontrar un apoyo jurídico para sus fines, la delegación de los Estados Unidos y otras delegaciones no vacilaron en abusar del prestigio de la Corte Internacional de Justicia. Mi delegación se opuso a la resolución [294 (IV)] por la cual se pidió el dictamen de la Corte Internacional de Justicia. Opinábamos, y aún opinamos, que la Corte Internacional de Justicia no debía intervenir en esta cuestión, pero la delegación de los Estados Unidos y varias delegaciones que votaron junto con ella decidieron otra cosa. Ahora se nos pide que comprometamos aún más el prestigio de la Corte Internacional de Justicia.

140. ¿Cuál es el propósito de estas maniobras de los Estados Unidos? Seamos sinceros y francos. Los Estados Unidos han pasado de la etapa de propaganda en favor de la intervención, a la intervención misma, tanto armada como de otra índole. En la primera etapa, la delegación de los Estados Unidos no ahorró ningún esfuerzo para utilizar este tema con el propósito de calumniar a los gobiernos de las democracias populares, especialmente los Gobiernos de Bulgaria, Hungría y Rumania. Lo que han logrado esos países, sobre todo en los campos social y económico, no se conforma a los deseos tendenciosos de los Estados Unidos, del Reino Unido y de sus subordinados, y por lo tanto, éstos no vacilaron en forjar acusaciones de supuestas violaciones a tratados. Ahora que los Estados Unidos han adoptado el método de la intervención directa, este tema se convierte en un instrumento de ese nuevo método.

141. Si la Asamblea General no proclama en este período de sesiones que desapruueba tales métodos de intervención, cabe temer que surja otra situación muy peligrosa. No hay duda de que los países de las democracias populares no alterarán sus programas de progreso social y económico. Por lo tanto, lo que Uds. tienen que decidir es si deben cooperar en la intervención en los asuntos internos de ciertos Estados, contrariamente a las explícitas disposiciones de nuestra Carta, o si deben apoyar la Carta y el prestigio de nuestra Organización y de sus órganos, y especialmente de la Corte Internacional de Justicia.

142. Por esas razones, la delegación de Polonia votará en contra de la inclusión del tema que nos ocupa en el programa del quinto período de sesiones.

143. Sr. ARUTIUNIAN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto en ruso*): En el programa que nos presenta la Mesa de la Asamblea figura, como acaba de anunciarse, la cuestión titulada: "Respeto a los derechos del hombre y a las libertades fundamentales en Bulgaria, Hungría y Rumania". Es el tema 25 del programa.

144. La delegación de la URSS, al igual que la delegación de Polonia, a quien apoyamos en esta materia, propone que no se incluya este tema en el programa

del presente período de sesiones, porque no hay ninguna razón, ni jurídica ni de hecho, para que lo sea.

145. Esta cuestión pertenece a la categoría de los problemas que corresponden, en realidad, a la jurisdicción nacional de los Estados. La Carta de las Naciones Unidas, como se desprende, además, del párrafo 7 del Artículo 2, no autoriza en modo alguno a la Organización a intervenir en asuntos de esta naturaleza. Por consiguiente, todo examen de esta cuestión en el actual período de sesiones sería contrario a las disposiciones de la Carta y constituiría una intervención en los asuntos internos de Bulgaria, Hungría y Rumania, y, por lo tanto, una franca violación del párrafo 7 del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas. Por otra parte, tal examen sería, desde luego, completamente contrario a los principios fundamentales del Derecho internacional. La delegación de la URSS y otras delegaciones ya lo han hecho observar varias veces. Una vez más, nos vemos obligados a señalar este punto a la atención de la Asamblea, a fin de impedir una violación de la Carta.

146. Cuando en anteriores períodos de sesiones se examinó una cuestión análoga, ciertas delegaciones intentaron justificar su inclusión en el programa invocando el Artículo 55 de la Carta. Pero esa referencia estaba desprovista de todo fundamento. Por una parte, el Artículo 55 no debilita en nada las disposiciones del párrafo 7 del Artículo 2; por otra parte, no hay que olvidar que en la Conferencia de San Francisco quedó entendido, y ello fué consignado en las actas de la Comisión II/3, que el Capítulo IX de la Carta, del cual forma parte el Artículo 55, no contiene ninguna disposición que pueda ser interpretada en el sentido de que autoriza a la Organización a intervenir en los asuntos internos de los Estados.⁴

147. No carece de interés hacer recordar que esta interpretación del Artículo 55 fué conservada a instancias de la delegación de los Estados Unidos de América.

148. Vemos, por lo tanto, que en derecho no hay ninguna razón válida para incluir esta cuestión en el programa del actual período de sesiones.

149. Por otra parte, no hay absolutamente ninguna razón para examinar esta cuestión en cuanto al fondo: en efecto — y eso quedó suficientemente demostrado primero en la segunda parte del tercer período de sesiones, y después, en el cuarto período de sesiones de la Asamblea General — las acusaciones hechas contra Bulgaria, Hungría y Rumania carecen, en realidad, de todo fundamento. Bulgaria, Hungría y Rumania cumplen escrupulosamente las obligaciones que han asumido en lo que concierne a esa parte de los Tratados de paz, y todas las acusaciones relativas a una supuesta violación de los Tratados por esos países están enteramente desprovistas de fundamento.

150. En cuanto al dictamen emitido por la Corte Internacional de Justicia, debe observarse, como, además, ya lo ha mostrado de un modo convincente el representante de Polonia, que la Corte Internacional de Justicia carece de competencia para examinar cuestiones de esta naturaleza, ya que tal examen también constituiría una ingerencia en los asuntos internos de Estados soberanos. Por ello la Asamblea no puede tam-

⁴ Véase *Documents of the United Nations Conference on International Organization*, documento 567, II/3/27, 11a. sesión de la Comisión II/3.

poco examinar el dictamen emitido por la Corte respecto a esta cuestión.

151. Es falso pretender que discutiendo una cuestión semejante en el actual período de sesiones, la Asamblea aseguraría el respeto de los derechos del hombre. Semejante afirmación no resiste la crítica. La inserción de este tema en el programa de la Asamblea General nada tiene que ver con la protección verdadera de los derechos del hombre. Quienes procuran hacer insertar en el programa la cuestión de la supuesta violación de los derechos del hombre por Bulgaria, Hungría y Rumania, tratan en realidad de alcanzar objetivos completamente ajenos a la protección de los derechos del hombre y a los propósitos de las Naciones Unidas en general.

152. Por todas estas razones, la delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas propone que no se incluya en el programa del quinto período de sesiones de la Asamblea General la cuestión que lleva el título de "Respeto a los derechos del hombre y a las libertades fundamentales en Bulgaria, Hungría y Rumania."

153. Sr. BARANOVSKY (República Socialista Soviética de Ucrania) (*traducido de la versión francesa del texto en ruso*): La cuestión a que acaba de referirse el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas no es nueva. La delegación de la RSS de Ucrania hizo observar, primero en el tercer período de sesiones de la Asamblea General, y luego en su cuarto período de sesiones, que la inserción en el programa de la cuestión que hoy se titula: "Respeto a los derechos del hombre y a las libertades fundamentales en Bulgaria, Hungría y Rumania" no tiene nada en común con la protección de los derechos del hombre y de las libertades fundamentales que proclama la Carta de las Naciones Unidas y que se trata, por lo contrario, de una ingerencia manifiesta en los asuntos internos de tres Estados soberanos, y por lo tanto, de una franca violación de la Carta de las Naciones Unidas, especialmente del párrafo 7 del Artículo 2.

154. Se lanza hoy contra Bulgaria, Hungría y Rumania una acusación monstruosa, afirmando, por ejemplo, que esos países menoscaban la libertad de religión; sin embargo, todo el mundo sabe que en esos países la libertad de religión y de culto está garantizada por la Constitución y que, por lo tanto, de hecho allí es respetada.

155. Lo mismo ocurre con las demás acusaciones: cada una de ellas es una calumnia y lleva claramente la marca de la mala fe. Se intenta presentar como una violación de los tratados de paz la lucha que los gobiernos de los países de democracia popular libran contra los elementos fascistas que fomentan conspiraciones y organizan actos de sabotaje y de provocación dirigidos contra el régimen popular y democrático. Sin embargo, al reprimir la actividad de los grupos fascistas que existen en su país, los Gobiernos de Hungría, Rumania y Bulgaria no han hecho más que conformarse estrictamente a los tratados de paz que les imponen la obligación de poner término a la actividad de las organizaciones fascistas, cuya finalidad es despojar al pueblo de sus derechos democráticos.

156. Además, ha sido ya demostrado de modo convincente en el curso de los períodos de sesiones anteriores, que esas acusaciones son totalmente infundadas.

157. He ahí por qué la delegación de la RSS de Ucrania se opone enérgicamente a que la cuestión titulada: "Respeto a los derechos del hombre y a las libertades fundamentales en Bulgaria, Hungría y Rumania" sea incluida en el programa, y vuelve a señalar a la atención de la Asamblea General el hecho de que la inserción de esa cuestión en el programa constituiría una franca violación de la Carta de las Naciones Unidas.

158. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Tres oradores ya han hecho uso de la palabra en contra de la inclusión de este tema en el programa. Sólo podrán hacer uso de la palabra quienes deseen hablar en favor de tal inclusión.

159. Sr. AUSTIN (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Probablemente sea procedimiento parlamentario correcto plantear una cuestión de jurisdicción sobre la cuestión que tenemos ante nosotros y alegar que deba prevalecer contra el informe de la Mesa de la Asamblea. Pero esa cuestión ya ha pasado a la historia. Fué resuelta en los períodos de sesiones tercero y cuarto de la Asamblea General. El mismo punto sobre el mismo asunto fué debatido y decidido. Por lo tanto, no es necesario en esta ocasión argüir que los derechos del hombre en Bulgaria, Hungría y Rumania influyen en las relaciones amistosas entre las naciones — en realidad, influyen en la paz del mundo — y, partiendo de este argumento, llegar a la conclusión de que no están previstos en el párrafo 7 del Artículo 2 de la Carta. El incidente quedó cerrado por decisiones anteriores, adoptadas después de un examen muy detenido y cuidadoso, tanto por la Mesa como en sesión plenaria.

160. Me parece que estamos obligados moralmente, ya que no jurídicamente, por lo que ocurrió el 22 de octubre de 1949. Ese día, la Asamblea General decidió en sesión plenaria lo siguiente [*resolución 294 (IV)*]:

"Mantener en el programa del quinto período ordinario de sesiones de la Asamblea General... — que es este período — "...la cuestión del respeto a los derechos del hombre y a las libertades fundamentales en Bulgaria, Hungría y Rumania, a fin de examinar debidamente las acusaciones y darles el curso pertinente."

161. Por la misma resolución, la Asamblea General pidió una opinión consultiva a la Corte Internacional de Justicia sobre ciertas cuestiones jurídicas relativas a la interpretación de las disposiciones para el arreglo de controversias contenidas en los tratados de paz con Bulgaria, Hungría y Rumania. La Corte Internacional de Justicia ya ha emitido dictamen en respuesta a esa petición. Alegar ahora que el tema no debe ser incluido en el programa del quinto período de sesiones equivale a argumentar que la Asamblea General debe desconocer su propia decisión, formulada en su resolución del 22 de octubre del año pasado, de proseguir su examen de este asunto en el quinto período de sesiones. Además, el negarse a incluir este tema en el programa del actual período de sesiones equivaldría a negarse a examinar los dictámenes del principal órgano jurídico de las Naciones Unidas, emitidos en respuesta a una petición de la misma Asamblea General. ¿No sería eso una actitud absurda?

162. Creo que en verdad estamos jurídicamente obligados a incluir este tema en el programa del actual

período de sesiones. En todo caso, el honor y el sentido común nos obligan a hacerlo.

163. Sr. ANZE MATIENZO (Bolivia): Quiero decir algunas palabras a nombre de mi delegación para apoyar la elocuente defensa que del tema 25 de nuestro programa acaba de hacer el representante de los Estados Unidos. Es bien conocida por esta Asamblea la posición de mi país en este asunto, y que Bolivia ha tenido el honor de asociarse a los Estados Unidos en la defensa de los derechos del hombre y en la vigilancia que el mundo colectivamente debe tener sobre su respeto.

164. Nosotros hemos sostenido en todo momento que la acción colectiva en apoyo de las disposiciones de la Carta que atañen a los derechos del hombre, es una necesidad moral, porque esos derechos son la garantía de la paz y de la democracia. Pero sobre todo, quiero hacer énfasis en un hecho: cada una de las dos proposiciones sobre este tema que fueron presentadas y aprobadas en dos períodos de sesiones de la Asamblea General [resoluciones 272 (III) y 294 (IV)] comprende un párrafo final que recomienda la inscripción de ese tema en el programa de la Asamblea siguiente. Quiere decir que la Asamblea, al votar esas proposi-

ciones y no haber hecho reservas sobre el último párrafo, — principalmente la Asamblea de 1949 — de antemano ha incluido el tema en el programa y, por consiguiente, sería absurdo que habiendo resuelto su inscripción resuelva a la postre excluirlo.

165. Finalmente, la inclusión del tema fué defendida por mi país en el cuarto período de sesiones de la Asamblea General [201a. sesión plenaria] desde esta tribuna, y la votación a favor de la inclusión de aquél en el programa del año 1948 arrojó un saldo favorable de más de las dos terceras partes de la Asamblea General. Estamos, pues, en presencia de una resolución ya adoptada por la Asamblea y, por consiguiente, lo único que corresponde es ser consecuentes con lo hecho anteriormente y con el voto ya emitido sobre el tema que discutimos.

166. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Someto a votación la inclusión del tema 25 en el programa del presente período de sesiones.

Por 51 votos contra 6, y 1 abstención, queda aprobada la inclusión del tema 25.

Se levanta la sesión a las 13.20 horas.